

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. Contiene los acuerdos que van a ser sometidos a votación en una Junta General de la Compañía que se llevará a cabo el 6 de julio de 2009. Si tiene alguna duda con respecto a la acción que se debe tomar, se le recomienda que busque de inmediato su propia asesoría financiera de su corredor de bolsa, gerente de banco, abogado, contador u otro asesor financiero independiente autorizado según la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000.

Si usted ha vendido o transferido de alguna otra forma todas sus Acciones Comunes, sírvase retransmitir cuanto antes este documento y el Formato de Carta Poder adjunto para que sea utilizado en relación con la Junta General, al comprador o receptor de la transferencia, o al corredor de bolsa, banco u otro agente a través de quien se haya efectuado la venta o transferencia para que los retransmita al comprador o receptor de la transferencia. Si usted ha vendido o transferido sólo parte de las Acciones Comunes en la Compañía registradas a su nombre, deberá conservar este documento y los documentos adjuntos.

Este documento no es un prospecto preparado de conformidad con las Normas para la Elaboración de Prospectos de la Autoridad de Servicios Financieros del RU.

Se solicitará a la Bolsa de Valores de Londres para que las Acciones de la Colocación que resulten de la Colocación sean admitidas a negociación en el Mercado de Inversión Alternativa (AIM). Se anticipa que dicha admisión se hará efectiva y que las negociaciones en las Acciones de la Colocación se iniciarán a las 8.00 a.m. del 7 de Julio de 2009. AIM es un mercado diseñado fundamentalmente para sociedades emergentes o pequeñas que tienden a llevar consigo un mayor riesgo de inversión que a las sociedades más grandes o más establecidas. **Los valores en el mercado AIM no son admitidas en la Lista Oficial de la Autoridad Bursátil del Reino Unido. Un inversionista prospectivo debe tener conocimiento del riesgo de invertir en dichas sociedades y tomar la decisión de invertir sólo después de una cuidadosa consideración y, de ser conveniente, luego de consultarlo con un asesor financiero independiente. Las Normas del mercado AIM son menos exigentes que las de la Cotización Bursátil Oficial. Se hace énfasis en que no se está presentando una solicitud para la admisión de las Acciones de la Colocación en la Cotización Bursátil Oficial. Asimismo, ni la Bolsa de Valores de Londres (London Stock Exchange plc) ni la Autoridad Bursátil del Reino Unido ni la Comisión de Servicios Financieros de Jersey ha examinado o aprobado el contenido de este documento.**

MINERA IRL LIMITED

(Constituida en Jersey de conformidad con la Ley de Sociedades (de Jersey) de 1991 registrada con el número 94923)

Colocación Facultades para Emitir Títulos Valor Aviso de Convocatoria a Junta General

Se le solicita prestar atención a la carta del Presidente de la Compañía, que figura en las páginas 5 a 9 de este documento, donde se le recomienda que vote a favor de los Acuerdos que serán propuestos en la Junta General indicada más adelante.

El Aviso de convocatoria a una Junta General de Minera IRL Limitada, a realizarse a las 11.00 a.m. en Ordnance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey, Channel Islands (Islas del Canal) el 6 de julio de 2009, se encuentra consignado al final de este documento. Se debe llenar y devolver el Formato de Carta Poder para ser usado en conexión con la Junta General lo antes posible y, en todo caso, de modo tal que le llegue a los registradores de la Compañía, Computershare Investor Services (Channel Islands) Limited, (PO Box 83, Ordnance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey JE4 8PW) a más tardar a las **11.00 a.m. del 4 de julio de 2009**. El llenado y devolución de un Formato de Carta Poder no impedirá a los Accionistas asistir y votar en la Junta General en caso que desearan hacerlo.

Arbuthnot Securities Limited, Compañía autorizada y regulada en el Reino Unido por la Autoridad de Servicios Financieros (Financial Services Authority, "FSA"), actúa como asesor y corredor conjunto designado para la Compañía en relación con la Colocación y Admisión. Las responsabilidades de Arbuthnot Securities Limited como asesor y corredor conjunto designado para la Compañía de conformidad con las Normas del mercado AIM son únicamente frente a la Bolsa de Valores de Londres y no frente a la Compañía o a cualquier director, accionista u otra persona, con respecto a la decisión de adquirir acciones en la Compañía confiando en cualquier parte de este documento, o de otro modo. Arbuthnot Securities Limited no emite ninguna declaración o garantía, explícita o implícita, con respecto al contenido de este documento. Arbuthnot Securities Limited no ofrecerá asesoría y no será por lo demás responsable de ofrecer a los receptores de este documento protección como clientes con relación a la Colocación o cualquier adquisición de acciones de la Compañía.

Fox-Davies Capital Limited, Compañía autorizada y regulada en el Reino Unido por la FSA, actúa como asesor y corredor conjunto designado para la Compañía en relación con la Colocación y Admisión. Las responsabilidades de Fox-Davies Capital Limited como corredor de la Compañía de conformidad con las Normas del mercado AIM son únicamente frente a la Bolsa de Valores de Londres y no frente a la Compañía o a cualquier Director, accionista u otra persona, con respecto a la decisión de adquirir acciones en la Compañía confiando en cualquier parte de este documento, o de otro modo. Fox-Davies Capital Limited no emite ninguna declaración o garantía, explícita o implícita, con respecto al contenido de este documento. Fox-Davies Capital Limited no ofrecerá asesoría y no será por lo demás responsable de ofrecer a los receptores de este documento protección como clientes con relación a la Colocación o cualquier adquisición de acciones de la Compañía.

Este documento no constituye ni forma parte de ninguna oferta o directiva de compra, y no suscribe ni vende acciones u otros títulos valor de Minera IRL Limitada ni se deberá confiar en él o cualquier parte de él en relación con ningún contrato de la Compañía así como su distribución tampoco forma la base de ningún contrato de la Compañía.

La distribución de este documento en jurisdicciones distintas al Reino Unido puede estar restringida por ley y por lo tanto, las personas a cuya posesión llegue este documento y/o el Formato de Carta Poder adjunto, deberán informarse acerca de tales restricciones y observarlas. Todo incumplimiento de dichas restricciones puede constituir una violación de las leyes de títulos valores de cualquier de dichas jurisdicciones.

La Comisión de Servicios Financieros ha dado, y no ha retirado, su consentimiento de conformidad con el Artículo 2 de la Orden para el Control de Préstamos Solicitados (de Jersey) de 1958 para la emisión de Acciones Comunes. La Comisión de Servicios Financieros de Jersey está protegida por la Ley de Control de Préstamos Solicitados (de Jersey) de 1947, y sus modificatorias, contra toda responsabilidad que surja del ejercicio de sus funciones de conformidad con dicha ley.

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
Definiciones	3
Glosario de Términos Técnicos	4
Carta del Presidente de la Compañía	5
Aviso de Convocatoria a Junta General	10

ESTADÍSTICAS DE LA COLOCACIÓN

Precio de la Colocación	67p
Número de Acciones Comunes emitidas que existen	61, 883,422
Número de Acciones de la Colocación que están siendo colocadas en nombre de la Compañía	13, 615,556
Producto estimado que recibirá la Compañía	\$15.0 millones
Número de Acciones Comunes en emisión luego de su Admisión	75, 498,978
Número de Acciones de la Colocación como porcentaje del capital social ampliado emitido	18.0 por ciento.

CRONOGRAMA DE HECHOS ESPERADO

Última fecha y hora para la recepción de Formatos de Carta Poder	11.00 a.m. del 4 de Julio de 2009
Junta General	11.00 a.m. del 6 de julio de 2009
Fecha y hora que se espera iniciar la admisión y negociaciones de las Acciones de la Colocación en el mercado AIM	8.00 a.m. del 7 de julio de 2009
Tipo de cambio US\$/GB£ al 1° de junio de 2009	1.6443

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican a lo largo de este documento y en el Formato de Carta Poder, salvo que el contexto exija lo contrario:

“Admisión”	La admisión de las Acciones de la Colocación a su negociación en el mercado AIM.
“AIM”	El Mercado de Inversión Alternativa de la Bolsa de Valores de Londres.
“Arbuthnot”	Arbuthnot Securities Limited, la Compañía nombrada como asesor, corredor conjunto y agente de la colocación.
“Directorio”	El directorio de Minera.
“Formato de Carta Poder”	El Formato de Carta Poder adjunto para ser usado por los Accionistas en relación con la JG.
“Fox-Davies”	Fox-Davies Capital Limited, corredor conjunto de la Compañía.
“Junta General” o “JG”	La junta general de la Compañía convenida para las 11.00 a.m. del 6 de Julio de 2009. (o cualquier aplazamiento de la misma)
“Minera” o “la Compañía”	Minera IRL Limitada.
“Aviso de Convocatoria a JG”	El aviso de convocatoria a la JG, consignado al final de este documento.
“Acciones Comunes”	Acciones comunes sin valor par del capital de Minera.
“Colocación”	La colocación propuesta que realizará Arbuthnot y Fox-Davies como agentes para la Compañía en relación con las Acciones de la Colocación, según se detalla en este documento.
“Acuerdo de Colocación”	El acuerdo de fecha 08 de Junio de 2009 efectuado entre la Compañía (1), Arbuthnot (2) y Fox-Davies (3) estableciendo, entre otros, la Colocación y la Admisión.
“Precio de la Colocación”	67p por Acción de la Colocación.
“Resolución de Colocación”	Las facultades que se propone sean otorgadas por los Accionistas a los Directores, de conformidad con el Acuerdo 1 y 2 consignado en el Aviso de Convocatoria a JG, para permitir a los Directores emitir Acciones de la Colocación, sin derechos de preferencia.
“Acciones de la Colocación”	13, 615,556 Acciones Comunes nuevas que han sido colocadas en forma condicionada con inversionistas institucionales y de otro tipo según se detalla en este documento.
“Resoluciones”	Las resoluciones consignadas en el Aviso de Convocatoria a JG.
“Accionistas”	Las personas registrada como titulares de Acciones Comunes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

“anomalía”	Área en la que la investigación exploratoria ha mostrado mayores (o algunas veces menores) resultados que el nivel indicado por los antecedentes locales.
“yacimiento”	Concentración de minerales económicos en cantidades y ley suficientes como para invitar potencialmente a la explotación minera.
“perforación diamantina”	Método de perforación de rocas que utiliza una broca de diamantina que se coloca en las varas de perforación. La perforadora corta un testigo cilíndrico de roca sólida, recuperado para realizarle un examen geológico y metalúrgico y ensayo a la que se conoce como saca testigos o DC (por “diamond coring” en inglés).
“Estudio de Factibilidad”	Investigación detallada y análisis de un proyecto de desarrollo propuesto para determinar si el proyecto es técnica y económicamente viable.
“Recurso Indicado”	La parte de un recurso mineral para la cual se puede estimar con un nivel de confianza razonable los tonelajes, densidades, formas, características físicas, leyes y contenidos de mineral. Se basa en información detallada y confiable de exploración, muestreo y prueba reunida, utilizando técnicas adecuadas, de lugares como afloramientos, trincheras, tajos, labores y taladros o agujeros de perforación. Los lugares están ubicados en espacios demasiado amplios e inadecuados como para confirmar una continuidad geológica y/o de ley, pero se extienden lo suficientemente cerca entre sí como para asumir que existe continuidad.
“Recurso Inferido”	La parte de un recurso mineral para la cual se puede estimar con un bajo nivel de confianza los tonelajes, densidades, formas, características físicas, leyes y contenidos de mineral. Se infiere de evidencia geológica y continuidad geológica y/o de ley asumida pero no verificada. Se basa en información reunida utilizando técnicas adecuadas de lugares como afloramientos, trincheras, tajos, labores y taladros o agujeros de perforación, la cual puede ser limitada o de calidad con confiabilidad incierta.
“PI”	Potencial Inducido.
“Recurso Medido”	La parte de un recurso mineral para la cual se puede estimar con un elevado nivel de confianza los tonelajes, densidades, formas, características físicas, leyes y contenidos de mineral. Se basa en información detallada y confiable de exploración, muestreo y prueba reunida por técnicas adecuadas de lugares como afloramientos, trincheras, tajos, labores y taladros o agujeros de perforación. Los lugares están ubicados suficientemente cercanos como para confirmar la continuidad geológica y de ley.
“oz(s) onzas”	Onza troy – 1 onza es igual a 31.1034807 gramos.
“buzamiento”	El buzamiento de una columna roca en mineral es la inclinación en el rumbo, medida por su ángulo de partida de la línea horizontal en un plano vertical.
“Proyecto”	Desarrollo y comercialización de un yacimiento.
“Reserva Probable”	Parte económicamente minable de un recurso indicado y en algunas circunstancias medido. Incluye los minerales en dilución y las tolerancias de pérdida que pudieran ocurrir durante el minado y procesamiento del material.
“Reserva Probada”	Parte económicamente minable de un recurso medido. Incluye los materiales en dilución y las tolerancias de pérdida que pudieran ocurrir durante el minado y procesamiento del material.

CARTA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

(Constituida y registrada en Jersey de conformidad con la Ley de Sociedades (de Jersey) de 1991 registrada con el número 94923)

Directores:

Courtney Chamberlain (*Presidente Ejecutivo*)
Douglas Jones (*Director No Ejecutivo*)
Douglas Jones (*Director No Ejecutivo*)
Douglas Jones (*Director No Ejecutivo*)

Domicilio Legal:

Ordnance House
31 Pier Road
St. Helier
Jersey JE4 8PW

9 de junio de 2009

A los Accionistas:

COLOCACIÓN

FACULTADES PARA EMITIR TÍTULOS VALOR

AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

1. Introducción

Me complace informar que Minera ha anunciado el día de hoy que ha colocado de manera condicionada un total de 13'615,556 acciones de la Colocación a un precio de 67p por acción. Una vez concluida, la Colocación permitirá obtener aproximadamente \$15.0 millones. El producto neto de la Colocación fortalecerá el balance de la Compañía y permitirá a la Compañía acelerar sus actividades de exploración, particularmente en su concesión Ollachea, donde Minera ha anunciado recientemente resultados de perforación que confirman un descubrimiento significativo de oro.

La Colocación está condicionada, *entre otros*, a que los Acuerdos sean debidamente aprobados por los Accionistas en la JG. La Colocación también está condicionada a la Admisión.

La Colocación se efectúa sin derechos de preferencia dado que los Directores consideran que el tiempo y costos asociados con una oferta con derechos de preferencia, como resultado de la introducción de las Normas para la Elaboración de Prospectos de la unión Europea (que entraron en vigencia en julio de 2005), son excesivos. La elaboración de una oferta con derechos de preferencia requeriría la producción de un prospecto que tendría que cumplir con las Normas para la Elaboración de Prospectos y ser revisada previamente y aprobada por la FSA.

Este documento tiene por objeto explicar los antecedentes y razones para la Colocación, el por qué el Directorio considera que la Colocación es conveniente para los intereses de la Compañía y sus Accionistas y por qué los Directores recomiendan en forma unánime que usted vote a favor de los Acuerdos que van a ser propuestos en la JG, cuyo aviso de convocatoria se encuentra consignado al final de este documento.

2. Antecedentes y razones para la colocación

Desde su admisión para negociar en el mercado alternativo AIM en abril de 2007, Minera ha cumplido con su objetivo primario de poner a producir su mina aurífera Corihuarmi según el cronograma establecido, logrando su primer vertido de oro en marzo de 2008. Para el año terminado en diciembre de 2008, Corihuarmi superó su pronóstico de producción para el año en 40%, alcanzando una cifra final de producción de 51,691 onzas con un costo en efectivo de \$161/onza.

El 26 de mayo de 2009, la Compañía anunció un nuevo plan de vida de la mina Corihuarmi, ampliando el tiempo de vida de la mina hasta mediados del 2013 e incrementando sus Reservas Probadas y Probables a 148,600 onzas al 1º de enero de 2009 frente a la reserva de oro de 144,600 onzas correspondientes al Estudio de Factibilidad del año 2006. Luego de tomar en cuenta el agotamiento de 69,000 onzas para 2008, las nuevas reservas representan un incremento de 73,000 onzas. El nuevo plan de vida de la mina anticipa una producción de aproximadamente 31,000 onzas en el 2009, con un rango de más de 28,000 onzas por año durante los tres años comprendidos entre 2009 y 2011. Debajo de las paredes del acantilado de las zonas mineralizadas de Susan y Diana, 84 taladros de perforación reversa también han cuantificado mineralización fracturada, conocida como escombrera de talud (*scree*). Este Recurso Inferido de 3, 174,200 toneladas con una ley de 0.39 g/t Au que contiene 40,200 onzas, aún

no ha sido incluido en el plan de la mina. Se planea realizar este año un programa piloto de prueba a escala para beneficiar o mejorar este recurso.

Conjuntamente con el anuncio del nuevo plan de vida de la mina, la Compañía anunció que los resultados de producción de Corihuarmi correspondientes al primer trimestre de 2009 fueron de 7,150 onzas con un costo operativo de \$364 por onza, cifra que estaba alineada con las expectativas de la gerencia. Se embarcó un total de 7,388 onzas de oro vendidas a un precio promedio de \$906 por onza. El rendimiento de Corihuami continúa estando alineada con las expectativas de la gerencia y produce flujos de caja positivos para financiar los gastos generales corporativos, las actividades relacionadas con las comunidades y un programa de exploración básica.

La Compañía también ha sido testigo de resultados positivos en su proyecto de exploración primario, Ollachea, que ha culminado con un descubrimiento aurífero significativo anunciado en abril de 2009. Los resultados de las labores de perforación indican una extensión de profundidad final abierta (buzamiento) en la zona mineralizada al noroeste. Desde octubre de 2008 hasta fines de mayo de 2009, se ha realizado 41 taladros de perforación diamantina por un total de aproximadamente 14,280 metros de perforación.

Las labores de perforación recientes han seguido centradas en la Zona de Minapampa, un rumbo de 450 metros de largo con desplazamiento de inclinación hacia abajo desde la zona en donde los mineros locales se encuentran actualmente activos. Cinco taladros verticales han comprobado la mineralización en profundidad, unos 300 metros de inclinación hacia abajo desde el afloramiento. Esto parece confirmar el concepto de un buzamiento en la mineralización hacia el noroeste, donde el taladro vertical ubicado más al oeste, DDH09-31, intersecó 36 metros con una ley de 3.55 g/t de oro. Los trabajos de perforación a espacios próximos están en curso para determinar la densidad que se necesita para realizar la perforación de relleno para hacer un estimado del recurso. Estos taladros o pozos de perforación siguen confirmando la amplia zona de mineralización, teniendo que el taladro DDH09-32 interseca 94 metros con una ley de 2.67g/t y el taladro DDH09-33 interseca 100 metros con una ley de 2.53g/t.

Luego de los resultados positivos de la perforación y una revisión integral del área realizada recientemente con consultores de Coffey Mining, la Compañía ha decidido comenzar un programa de perforación ampliado en Ollachea e iniciar un estudio de los alcances del proyecto. La Compañía planea llevar un tercer equipo de perforación a Ollachea y se está preparando para estar en posición de informar un Recurso Inferido más adelante en el año 2009.

Las labores han empezado con estudios de soporte, como estudios metalúrgicos y geotécnicos con el objetivo de producir un estudio de los alcances antes de que termine el 2009. Paralelamente, la Compañía tiene la intención de movilizar equipos de perforación adicionales para continuar explorando el sistema y dar seguimiento a intersecciones inicialmente alentadoras a partir de perforaciones exploratorias y metas de exploración en la anomalía magnética que se extiende bastante más allá de la Zona de Minapampa.

Puede encontrar los planos y secciones geológicas, así como los registros completos de los ensayos correspondientes al proyecto Ollachea en el sitio web de la Compañía: www.minera-irl.com.

De conformidad con su estrategia corporativa, Minera también ha seguido en la búsqueda de activos de exploración. En este sentido, en marzo de 2009 la Compañía anunció que había firmado una carta de intención con Catalina Resources Plc para adquirir una participación de 75% en su prospecto de oro de tipo porfídico La Falda ubicado en el cinturón aurífero Maricunga al norte de Chile.

El Proyecto La Falda representa un intrusivo porfídico de oro no perforado como en Maricunga del cual las muestras previas de superficie han arrojado valores de oro anómalos. Un estudio magnético subterráneo por parte de Catalina también reveló respuestas similares a las de otros grandes yacimientos de oro en el distrito de Maricunga. Desde la firma de la Carta de Intención, la Compañía ha realizado un estudio de PI, el cual ha identificado una anomalía de gran cargabilidad dentro del sistema porfídico que mide aproximadamente 2 km por 2 km. Esta anomalía se considera indicadora de la presencia de sulfuros diseminados. La Compañía busca suscribir un contrato integral con Catalina Resources Plc para el 31 de agosto de 2009.

Donald McIver, Vicepresidente de Exploraciones de Minera IRL Limited y persona calificada tal como se define en la Nota Guía para Empresas Mineras, de Petróleo y Gas, de junio de 2006, de la Bolsa de Valores de Londres, ha revisado y aprobado la información técnica contenida en esta carta.

3. Financiamiento y uso del producto

Minera ha consolidado su situación financiera desde su admisión al mercado AIM, principalmente gracias a los niveles de producción de oro en su mina Corihuarmi. Esto ha permitido a la Compañía financiar gastos generales corporativos, actividades relacionadas con las comunidades y un programa de exploración básica.

Dados los adelantos significativos realizados por la Compañía desde su admisión al mercado AIM, la Compañía propone ahora obtener \$15 millones con la finalidad de acelerar su estrategia. Se espera aplicar el producto de la Colocación de la siguiente manera:

- Aproximadamente \$7 millones para acelerar la definición de recursos en el proyecto Ollachea a fin de facilitar el objetivo de la Compañía de reportar un Recurso Inferido más adelante en el año 2009 y un estudio de alcances antes de que finalice el 2009;
- Aproximadamente \$1 millón para continuar la exploración en La Falda y (asumiendo la suscripción de un acuerdo con Catalina) la Compañía espera comenzar un programa de perforación el cuarto trimestre de este año;
- Aproximadamente \$1 millón para continuar dando seguimiento a zonas prospectivas dentro del área de la mina Corihuarmi y prospectos aislados dentro de las concesiones Corihuarmi, que superan las 9,000ha de área; y
- El saldo de los fondos, que se espera supere \$5 millones después de los gastos de colocación, se utilizará para fortalecer el balance de la Compañía y para otras oportunidades que se encuentran en evaluación.

4. Detalles de la Colocación

La Compañía propone obtener aproximadamente \$15.0 millones a través de la emisión de las acciones de la Colocación al Precio de 67p. El Precio de la Colocación representa un descuento de 11.26 por ciento aproximadamente, con respecto al precio medio del mercado de 75.5p del lunes 8 de junio de 2009, última fecha de negociación anterior a la fecha de esta circular. Las Acciones de la Colocación representarán aproximadamente 18.0% del capital social emitido de la Compañía inmediatamente luego de la Admisión.

El Acuerdo de Colocación

De conformidad con el Acuerdo de Colocación, Arbuthnot y Fox-Davies han acordado realizar esfuerzos razonables, como agentes de la Compañía, para colocar de manera condicionada las Acciones de la Colocación al Precio de la Colocación con ciertos inversionistas institucionales y de otro tipo. El Acuerdo de Colocación está condicionado, entre otros, a los Acuerdos de Colocación debidamente aprobados en la JG y a la entrada en vigencia de la Admisión a las 8.00 a.m. del día martes 7 de julio de 2009 (o en la fecha y hora que Arbuthnot decida, pero en ningún caso después de las 4.30 p.m. del día viernes 17 de julio de 2009).

El Acuerdo de Colocación contiene garantías de la Compañía a favor de Arbuthnot y Fox-Davies relacionadas, entre otras cosas, con la exactitud de la información contenida en ese documento y otros asuntos determinados relacionados con la Minera y sus subsidiarias. Además, la Compañía acuerda indemnizar a Arbuthnot y a Fox-Davies por las responsabilidades en las que pudieran incurrir con respecto a la Colocación. Arbuthnot o Fox-Davies tienen el derecho a resolver el Acuerdo de Colocación en determinadas circunstancias antes de la Admisión, incluyendo, entre otras cosas, por causa de fuerza mayor o en caso de incumplimiento significativo del Acuerdo de Colocación.

Admisión y negociaciones

Se solicitará a la Bolsa de Valores de Londres para que las Acciones de la Colocación sean admitidas a negociación en el mercado AIM. Las Acciones de la Colocación tendrán, una vez emitidas, el mismo rango en todos sus aspectos con las Acciones Comunes existentes, incluido el derecho a recibir dividendos y otras distribuciones declaradas luego de la Admisión. Se espera que dicha admisión se haga efectiva y que las negociaciones se inicien el 7 de julio de 2009.

Si bien la Compañía es una Compañía de Jersey, el Acuerdo de Colocación y cada uno de los títulos de la colocación suscritos por los beneficiarios de las Acciones de la Colocación, se rigen por las leyes de Inglaterra. Los términos y condiciones de la Colocación y los derechos adheridos a todas las Acciones de la Colocación serán los mismos para todos los beneficiarios, incluso los beneficiarios peruanos.

5. Participación de los Directores y la Gerencia

Los Directores y la gerencia se han comprometido a suscribir 526,961 Acciones de la Colocación al Precio de Colocación de 67p que representarán aproximadamente 0.85% del capital social de la Compañía.

6. Compromisos Irrevocables

La Compañía ha recibido compromisos irrevocables de ciertos accionistas, que representan aproximadamente 15.7 por ciento del capital social actual emitido de la Compañía, de votar a favor de la Resolución de la Colocación.

7. Resultados Preliminares para el año terminado el 31 de diciembre de 2008

La Compañía espera anunciar sus resultados finales para el año terminado el 31 de diciembre de 2008 en la semana del 15 de junio de 2009. Las cifras no auditadas por rubro que la Compañía espera reportar son: Producción de oro por un total de 51,691 onzas con ventas de 50,301 onzas. Ingresos para el período de \$44 millones (2007: \$0), con una Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) de \$20 millones (2007: -\$10.3 millones) y una Utilidad antes de Impuestos de \$15 millones (2007 -\$10 millones). Saldo en efectivo al final del período por un total aproximado de \$9 millones.

8. Junta General

Al final de este documento, encontrará el Aviso de convocatoria a la JG que se realizará en Ordinance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey, Channel Islands (Islas del Canal) el 6 de julio de 2009 a las 11:00 a.m.

Presentamos a continuación una explicación de las Resoluciones que se propondrán en la JG.

Colocación

Arbuthnot y Fox-Davies han sido contratados para colocar de manera condicionada las Acciones de la Colocación de conformidad con los términos del Acuerdo de Colocación. Los Estatutos de la Sociedad de la Compañía estipulan que se requiere la aprobación de los accionistas en relación con la asignación de acciones. Los Directores actualmente no cuentan con las facultades requeridas necesarias para asignar las Acciones de la Colocación. Las Resoluciones 1 y 2 buscan el otorgamiento de la facultad específica de los Accionistas para la asignación de las Acciones de Colocación.

Facultades Generales para la Emisión de Acciones

Adicionalmente, al proponer los Acuerdos 3 y 4, los Directores están buscando la renovación y ampliación de las facultades generales de conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Sociedad para emitir más Acciones Comunes (además de las Acciones Comunes que van a asignarse de conformidad con la Colocación) dichas facultades generales les fueron otorgadas la última vez el 12 de agosto de 2008.

Resolución 1

Se propone la Resolución 1 como resolución ordinaria. La Resolución 1 otorga a los directores la facultad de asignar las Acciones de la Colocación.

Resolución 2

Se propone la Resolución 2 como una resolución extraordinaria. La Resolución 2 permite a los directores asignar las Acciones de la Colocación a cambio de efectivo, sin que sea necesario realizar una oferta con derechos de preferencia a los actuales accionistas de la Compañía.

Resolución 3

La Resolución 3 otorga mayores facultades generales a los directores para realizar asignaciones adicionales de un número determinado de Acciones Comunes además de la asignación de las Acciones de la Colocación.

Resolución 4

Se propone la Resolución 4 como resolución extraordinaria. La Resolución 4 permite a los directores asignar un número determinado de Acciones Comunes adicionales (además de las Acciones de la Colocación) a cambio de efectivo, sin que sea necesario realizar una oferta con derechos de preferencia a los actuales accionistas de la Compañía.

El número de Acciones Comunes (además de las Acciones de la Colocación) que pueden asignarse en virtud de las facultades propuestas en los Acuerdos 3 y 4 equivale al 15% del capital social ampliado de la Compañía, calculado sobre el supuesto de que se ha asignado el máximo número permitido de Acciones de la Colocación. Los directores no tienen actualmente la intención de emitir ninguna Acción Común para lo cual se esté buscando esta facultad adicional de asignación.

9. Lo que deben hacer

Los Accionistas encontrarán adjunto a este documento un Formato de Carta Poder para ser usado en la JG. Sea que tenga la intención de asistir a la JG en persona o no, se le solicita que llene el Formato de Carta Poder y lo devuelva al Registradores de la Compañía, Computershare Investor Services (Channel Islands) Limited, (PO Box 83, Ordnance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey JE4 8PW) de modo que llegue a más tardar a las **11.00 a.m.** del **4 de julio de 2009**. Salvo que se reciba para tal fecha y hora, el Formato de Carta Poder será inválido. El llenado y devolución de un Formulario de Poder no le impedirá asistir y votar en la JG y votar personalmente si lo desea.

10. Recomendación

Los Directores consideran que los Acuerdos que serán propuestos en la Junta General son convenientes a los intereses de la Compañía y de los Accionistas en su totalidad. En consecuencia, los Directores recomiendan en forma unánime a usted votar a favor de todos los Acuerdos que van a proponerse en la Junta General como ellos tienen la intención de hacer con respecto a sus propias que en total ascienden a 6'805,628 Acciones Comunes, que representan aproximadamente 11.0% del capital social común emitido actual de la Compañía.

Atentamente,

Courtney Chamberlain
Presidente Ejecutivo

MINERA IRL LIMITED

(Constituida en Jersey de conformidad con la Ley de Sociedades (de Jersey) de 1991 registrada con el número 94923)

AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por medio de la presente se comunica de la realización de una JUNTA GENERAL de la Compañía en Ordnance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey JE4 8PW, Channel Islands (Islas del Canal) el día 6 de julio de 2009 a las 11.00 a.m. para someter a consideración y, de estimarse conveniente, aprobar las siguientes resoluciones, de los cuales las Resoluciones 1 y 3 serán propuestas como resolución ordinario y los Resoluciones 2 y 4 serán propuestas como resolución especial:

RESOLUCIÓN ORDINARIA

1. **QUE** los Directores queden, de manera general y no condicionada, autorizados, en virtud del artículo 5 de los Estatutos, a asignar títulos valores relevantes (según se definen en dichos Estatutos) de la Compañía por un máximo de **13'615,556** acciones comunes sin valor par, estipulándose que esta facultad:
 - (a) se limitará a la asignación de un máximo de **13'615,556** acciones comunes sin valor par en conexión con la colocación descrita en la circular dirigida a los accionistas de la Compañía de fecha 9 de junio de 2009 (la "**Colocación**");
 - (b) caducará al término de la siguiente junta general anual de la Compañía a realizarse en el 2009 a menos que sea previamente revocada, modificada o renovada por la Compañía en junta general, salvo que antes de dicho vencimiento la Compañía efectúe una oferta o acuerdo que requeriría o pudiera requerir la asignación de títulos valores relevantes después de la caducidad de dicha facultad y los Directores asignen cualesquier títulos valores relevantes en virtud de dicha oferta o acuerdo como si dicha facultad confirmada por este acuerdo no hubiera caducado; y
 - (c) sustituirá todas aquellas facultades conferidas a los Directores en virtud del artículo 5 de los estatutos de la Compañía pero sin perjuicio de la asignación de cualquier título valor relevante ya efectuada o por efectuarse en virtud de dichas facultades.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

2. **QUE**, con sujeción a y condicionado a que la Resolución 1 sea debidamente aprobada como resolución ordinaria, se otorgue por medio del presente a los Directores, poder para asignar títulos valores relevantes (según se definen en los Estatutos de la Sociedad) a cambio de efectivo como si el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad no se aplicara a dicha asignación de acciones, estipulándose que este poder:
 - (a) se limitará a la asignación de un máximo de **13'615,556** acciones comunes sin valor par en conexión con la Colocación;
 - (b) caducará al término de la junta general anual de la Compañía a realizarse en el 2009 a menos que sea previamente modificada, revocada o renovada por la Compañía en junta general, estipulándose que la Compañía podrá efectuar, antes de dicha caducidad, una oferta o acuerdo que requeriría o pudiera requerir la asignación de títulos valores relevantes después de dicha caducidad y los Directores y que los Directores podrán asignar títulos valores relevantes en virtud de dicha oferta o acuerdo como si dicho poder conferido por medio del presente no hubiera caducado; y
 - (c) sustituirá todas aquellas facultades conferidas a los Directores en virtud del artículo 6 de los estatutos de la Compañía pero sin perjuicio de la asignación de cualesquier título valor relevante ya efectuada o por efectuarse en virtud de dichas facultades.

ACUERDO ORDINARIO

3. **QUE** los Directores queden, de manera general y no condicionada, facultados, en virtud del artículo 5 de los Estatutos de la Compañía, a asignar títulos valores relevantes (según se definen en dichos Estatutos) de la Compañía por un máximo de **11'324,846** acciones comunes sin valor par estipulándose que esta facultad:

- (a) se limitará a la asignación de un máximo de **11'324,846** acciones comunes sin valor par en virtud de cualquier oferta o acuerdo de hacerlo (que no estén en conexión con la Colocación);
- (b) caducará al término de la junta general anual de la Compañía a realizarse en el 2009 a menos que sea previamente revocada, modificada o renovada por la Compañía en junta general, salvo que antes de dicha caducidad la Compañía efectúe una oferta o acuerdo que requeriría o pudiera requerir la asignación de títulos valores relevantes después de la caducidad de dicha facultad y los Directores asignen cualesquier títulos valores relevantes en virtud de dicha oferta o acuerdo como si dicha facultad confirmada por este acuerdo no hubiera caducado; y
- (c) sustituirá todas aquellas facultades conferidas a los Directores en virtud del artículo 5 de los Estatutos de la Compañía, distintas a la facultad otorgada en virtud del Acuerdo 1 y sin perjuicio de la asignación de cualesquier título valor relevante ya efectuada o por efectuarse en virtud de dichas facultades.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

4. **QUE**, con sujeción a y condicionado a que el Acuerdo 3 sea debidamente aprobado como acuerdo ordinario y dicho acuerdo entre en vigencia, se otorgue por medio del presente a los Directores, poder para asignar títulos valores relevantes (según se definen en los Estatutos de la Compañía) a cambio de efectivo como si el artículo 6 de los estatutos de la Compañía no se aplicara a dicha asignación de acciones, estipulándose que este poder:
- (a) Se limitará a la asignación de un máximo de **11,324,846** acciones comunes sin valor par en virtud de cualquier oferta o acuerdo de hacerlo (que no esté en conexión con la Colocación); (b) caducará al término de la junta general anual de la Compañía a realizarse en el 2009 a menos que sea previamente modificada, revocada o renovada por la Compañía en junta general, estipulándose que la Compañía podrá efectuar, antes de dicha caducidad, una oferta o acuerdo que requeriría o pudiera requerir la asignación de títulos valores relevantes después de dicha caducidad y que los Directores podrán asignar títulos valores relevantes en virtud de dicha oferta o acuerdo como si el poder conferido por medio del presente no hubiera caducado; y
 - (c) sustituirá todas aquellas facultades conferidas a los Directores en virtud del artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad, distintas a la facultad otorgada en virtud de la Resolución 2 y sin perjuicio de la asignación de cualquier título valor relevante ya efectuada o por efectuarse en virtud de dichas facultades.

Fecha: 9 de junio de 2009

Por orden del Directorio

Richard Michell
Secretario de la Compañía

Notas Importantes:

1. Un miembro con derecho a asistir y votar en la antedicha junta podrá nombrar a uno o más apoderados para que asistan y voten en lugar suyo en una votación. Un apoderado tendrá que ser necesariamente miembro de la Compañía.
2. Se adjunta un formato de carta poder que, para tener efecto, debe ser llenado y recibido en la dirección que figura en el formato de carta poder a más tardar 48 horas antes de la fecha y hora fijadas para la junta (o cualquier aplazamiento de dicha junta).
3. En el caso de miembros que sean compañías, el formato de carta poder deberá ser suscrito bajo su sello de uso regular y estar firmado en su nombre por un funcionario, apoderado u otra persona debidamente autorizada para firmarlo.
4. Se deberá incluir en el formato de carta poder todo poder en virtud del cual se firma una carta poder (o copia debidamente certificada de dicho poder o facultad).
5. El llenado y devolución de un formato de carta poder no impedirá a un miembro asistir y votar personalmente.
6. En el caso de accionistas conjuntos, se aceptará el voto de aquel cuyo nombre figure primero en el registro de miembros de la Compañía que emita un voto, sea en persona o por poder, quedando excluidos los votos de otros titulares conjuntos.
7. Un accionista que sea una persona jurídica y dese ser representado en la junta por una persona con facultad para opinar y votar (un “representante corporativo”) deberá nombrar a dicha persona mediante acuerdo de su directorio u otro órgano de gobierno. Un representante corporativo tiene los mismos poderes en nombre de la persona jurídica que representas tal como si dicha persona jurídica pudiera ejercerlos si se tratara de una persona natural con calidad de miembro de la Compañía. De acuerdo con las leyes de Jersey, no es posible que una persona jurídica nombre a más de un representante corporativo.
8. La Compañía especifica que sólo aquellos accionistas registrados en el registro de miembros de la Compañía a las 48 horas antes de la fecha y hora fijadas para la junta (o, en el caso de un aplazamiento, a las 48 horas antes de la fecha y hora fijadas para la junta aplazada) tendrán derecho a asistir o votar en la junta con respecto al número de acciones registradas a su nombre en ese momento. En virtud del Artículo 40(2) de la Orden para Sociedades (Títulos Valores no Certificados) (Jersey) de 1999, las modificaciones en el registro de miembros posteriores a dicha hora y fecha serán desestimadas al momento de determinar los derechos de cualquier persona a asistir y a votar.

MINERA IRL LIMITED

FORMATO DE CARTA PODER

Para ser usado en la Junta General que se realizará a las 11:00 a.m. en Ordnance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey, Channel Islands (Islas del Canal) el 6 de julio de 2009.

Yo/Nosotros

.....
[SÍRVASE USAR LETRA IMPRENTA]

de.....siendo (a) miembro(s) de Minera IRL Limited con derecho a asistir y a votar en las Juntas Generales de la Compañía por medio del presente nombro al Presidente de la Junta o a (ver nota 1 más abajo)

..... para que actúe como mi/nuestro apoderado y asista en mi/nuestro nombre a la Junta General que se realizará a las 11:00 a.m. en Ordnance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey, Channel Islands (Islas del Canal) el 6 de julio de 2009 o a cualquier aplazamiento de la misma en que se trate los siguientes asuntos:

Este formato es para ser usado por el apoderado para votar sobre los Acuerdos propuestos como sigue:

ACUERDO ORDINARIO	A FAVOR	EN CONTRA
1. Autorizar a los Directores a asignar títulos valores relevantes en virtud del Artículo 5 de los Estatutos de la Compañía en conexión con la Colocación.		
ACUERDO EXTRAORDINARIO	A FAVOR	EN CONTRA
2. Autorizar a los Directores a asignar títulos valores relevantes a cambio de efectivo en conexión con la Colocación como si el Artículo 6 de los Estatutos de la Compañía no se aplicara.		
ACUERDO ORDINARIO	A FAVOR	EN CONTRA
3. Autorizar a los Directores a asignar títulos valores relevantes en virtud del Artículo 5 de los Estatutos de la Compañía de manera general en virtud de cualquier otra oferta o acuerdo para hacerlo.		
ACUERDO EXTRAORDINARIO	A FAVOR	EN CONTRA
4. Autorizar a los Directores a asignar títulos valores relevantes a cambio de efectivo de manera general y en virtud de cualquier otra oferta o cuerdo para hacerlo como si el Artículo 6 de los Estatutos de la Compañía no se aplicara.		

Sírvase devolver este formato de carta poder, debidamente llenado y firmado, a los registradores de la Compañía, Computershare Investor Services (Channel Islands) Limited, (PO Box 83, Ordnance House, 31 Pier Road, St Helier, Jersey JE4 8PW) a más tardar a las 11.00 a.m. del 4 de julio de 2009.

Fecha:.....

Firma:

Notas:

1. Un miembro de la Compañía con derecho a asistir y a votar en la Junta General, podrá nombrar a uno o más apoderados para que asistan y voten en lugar suyo. Un miembro tiene el derecho de tachar las palabras "el Presidente de la Junta o" e insertar, en letra imprenta, el nombre completo de una persona de su elección en el espacio provisto para que actúe como su apoderado, colocando sus iniciales junto a esta alteración. Un apoderado tendrá que ser necesariamente miembro de la Compañía. El llenado y devolución de un formato de carta poder no impedirá a un miembro a asistir a la Junta General, o a cualquier aplazamiento de la misma, y a votar personalmente si lo desea.
2. En el caso de miembros que sean compañías, el formato de carta poder deberá ser suscrito bajo su sello de uso regular y estar firmado en su nombre por un funcionario, apoderado u otra persona debidamente autorizada para firmarlo.
3. Se deberá incluir en el formato de carta poder todo poder en virtud del cual se firma una carta poder (o copia debidamente certificada de dicho poder o facultad).
4. Sírvase marcar con una "X" en el espacio correspondiente junto a cada uno de los acuerdos cómo desearía que su apoderado vote en su nombre. En ausencia de cualquiera de dichas marcas, el apoderado votará a favor o en contra del acuerdo o se abstendrá a su criterio.
5. El texto completo de los acuerdos que serán propuestos se encuentra consignado en el aviso de convocatoria a la junta general enviado a todos los accionistas el 8 de junio de 2009.

DOBLEZ 3

BUSINESS REPLY SERVICE
Licence No. JE 147



DOBLEZ 1

**Computershare Investor Services
(Channel Islands) Limited
PO Box 83
Ordnance House
31 Pier Road
St Helier
Jersey JE4 8PW**

DOBLEZ 2

DOBLEZ 4